

**CONVENIO PARA
LA MEJORA DE
DESEMPEÑOS Y
RESULTADOS
GUBERNAMENTALES**

2020



QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XALATLACO, LA CONTRALORÍA (Órgano Interno de Control), LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADAS POR LA LIC. ADAI DOTOR CARPENA DIRECTORA GENERAL Y ENCARGADA DE LA UIPPE; L.C.P Y A.P. MIGUEL OLIVARES RODRIGUEZ, TITULAR HONORIFICO CONTRALORÍA (Órgano Interno de Control); C. P. LUIS EDUARDO ALCANTARA TÉLLEZ, TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y POR LA OTRA, LA PROMOTORA DEL PROGRAMA ADULTOS MAYORES Y LA PROMOTORA DE DESAYUNOS COMUNITARIOS, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA ING. MARIA ANGELICA GARCES DAVILA. Y C. GUADALUPE MAYA CERDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN (UIPPE)”, “LA CONTRALORÍA” “LA TESORERÍA” Y “LOS SUJETOS EVALUADOS”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, ALTENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco, tiene como objeto el de contribuir a la administración pública municipal como un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Por este motivo, el pasado 6 de noviembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, a través de la Secretaría de Finanzas, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, cuyo objetivo es regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, emitido el día treinta del mes de abril del año 2020, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos, así como a los términos correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio web: <https://xalatlaco.gob.mx/>

El Programa Anual de Evaluación 2020, establece el tipo de Evaluación “Específica de Desempeño” a los Programas presupuestarios

DEPENDENCIAS EVALUADAS (SUJETOS EVALUADOS)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp) Y PROYECTO (Py)			
	CLAVE	DENOMINACIÓN		
ADULTOS MAYORES	02060803	Pp	APOYO A LOS ADULTOS MAYORES	
	020608030102	Py	Asistencia social a adultos mayores	Específica de Desempeño
	020608030201	Py	Vida activa para el adulto mayor	
DESAYUNOS COMUNITARIOS.	02050603	Pp	ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL	
	020506030102	Py	Desayuno escolar comunitario	Específica De Desempeño

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

DECLARACIONES

1. DE “LA DIRECCIÓN (UIPPE)”

1.1. Que es una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” y el Artículo 224 y 225 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Xalatlaco 2019-2021,

1.2. Que la DIRECCIÓN cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 fracción I del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Xalatlaco 2019-2021;

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 2 Col. Centro, C. P. 52680. Municipio de Xalatlaco, Estado de México

2. CONTRALORIA (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)

2.1. Que es una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco, de conformidad con lo establecido en el Organograma del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco 2019-2021,

2.2. Que el Titular del Órgano Interno de Control cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Xalatlaco 2019-2021;

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 2 Col. Centro, C. P. 52680. Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

3. DE "LATESORERÍA"

3.1. Que es una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco, de conformidad con lo establecido por el artículo 15, 15 Bis, 15 ter, de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y el Artículo 224 y 225 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Xalatlaco 2019-2021,

3.2. Que el Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66 del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Xalatlaco 2019-2021;

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 2 Col. Centro, C. P. 52680. Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Que la dependencia ADULTOS MAYORES y la dependencia DESAYUNOS COMUNITARIOS son una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco, de conformidad con lo establecido por los artículos 224 y 225 del Bando Municipal del H.

Ayuntamiento de Xalatlaco 2019-2021 y las Reglas de Operación expedidas en la Gaceta de Gobierno de fecha 31 de enero del 2019.

4.2. Que los Promotores de ADULTOS MAYORES y la dependencia DESAYUNOS COMUNITARIOS cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 74 del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Xalatlaco 2019-2021;

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de Septiembre No 2 Col. Centro, C. P. 52680. Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio.

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición VIGÉSIMA TERCERA Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación Específica de Desempeño a los Programas presupuestarios:

DEPENDENCIAS EVALUADAS (SUJETOS EVALUADOS)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp) Y PROYECTO (Py)			
	CLAVE	DENOMINACIÓN		
ADULTOS MAYORES	02060803	Pp	APOYO A LOS ADULTOS MAYORES	
	020608030102	Py	Asistencia social a adultos mayores	
	020608030201	Py	Vida activa para el adulto mayor	
				Específica de Desempeño
DESAYUNOS COMUNITARIOS.	02050603	Pp	ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL	
	020506030102	Py	Desayuno escolar comunitario	
				Específica De Desempeño

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LADIRECCIÓN(UIPPE)”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño(SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y procesos presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet oficial.
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones. (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)

- a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente

Convenio. DE “LATESORERÍA”

- a) Establecer el control financiero que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades planteadas,
- b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.

- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
 - d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- y DE “LOS SUJETOS EVALUADOS”
- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet oficial.
 - b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
 - c) Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario;
 - d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
 - e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
 - f) Enviar a “LA DIRECCIÓN (UIPPE)” y “Órgano Interno de Control” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES” podrán designar a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la de la Evaluación Específica de Desempeño a los Programas Presupuestarios.

DEPENDENCIAS EVALUADAS (SUJETOS EVALUADOS)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp) Y PROYECTO (Py)			
	CLAVE	DENOMINACIÓN		
ADULTOS MAYORES	02060803	Pp	APOYO A LOS ADULTOS MAYORES	
	020608030102	Py	Asistencia social a adultos mayores	
	020608030201	Py	Vida activa para el adulto mayor	
DESAYUNOS COMUNITARIOS.	02050603	Pp	ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL	
	020506030102	Py	Desayuno escolar comunitario	

Respectivamente por parte de “LOS SUJETOS EVALUADOS”.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

CUARTA.

De los formatos autorizados. De los hallazgos:

- **Programa presupuestario:02060803.** Apoyo a los Adultos Mayores.

• **Proyecto:** Vida Activa para el Adulto mayor

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1		
Fecha Comprometida:		
2		
Fecha Comprometida:		

- Programa presupuestario: 02050603, Alimentación para la Población infantil.
- Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario.

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1		
Fecha Comprometida:		
2		
Fecha Comprometida:		

**(Este apartado, presenta el esquema grafico "Hallazgos" de los programas presupuestarios evaluados, mismo que se complementará a la presentación de la evaluación.)*

QUINTA.

Cumplimiento. -"LADIRECCIÓN(UIPPE)" y "Órgano Interno de Control", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de diciembre de 2019.

SEXTA.

Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "LOS

SUJETOS EVALUADOS” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. -“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA DIRECCIÓN” y a “Órgano Interno de Control”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

El presente Convenio se firmó por quintuplicado en el municipio de Xalatlaco, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del 2020.

LIC. ADAI DOTOR CARPENA

DIRECTORA
GENERAL DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE
LA UIPPE

L.C.P Y A.P. MIGUEL
OLIVARES RODRIGUEZ

TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL.

LUIS EDUARDO ALCANTARA
TELLEZ

TESORERO DEL SISTEMA
MUNICIPAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales de los E I Programa Anual de Evaluación 2020, establece el tipo de Evaluación "Específica de Desempeño" a los Programas presupuestarios (Pp.): 02060803

Adultos mayores en particular a los proyectos: apoyo a los adultos mayores, ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS MAYORES, Vida activa para el adulto mayor. (Pp.): 02050603 desayunos comunitarios, en particular a los proyectos: ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL, Desayuno escolar comunitario, julio de 2020.

